

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la sociedad cooperativa europea (SCE)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 207 de 18 de agosto de 2003)

En la página 6, en el artículo 7, en el apartado 5, en la última frase:

donde dice «La renuncia dará derecho al reembolso de participaciones en las condiciones previstas en el apartado 4 del artículo 4 y en el artículo 16.»,

debe decir: «La renuncia dará derecho al reembolso de participaciones en las condiciones previstas en el artículo 3, apartado 4, y en el artículo 16.».

En la página 6, en el artículo 7, en el apartado 6, en la última frase:

donde dice: «Deberá adoptarse de conformidad con el apartado 4 del artículo 62.»,

debe decir: «Deberá adoptarse de conformidad con el artículo 61, apartado 4.».

En la página 10, en el artículo 22, en el apartado 1, en la letra f):

donde dice: «f) las modalidades o ventajas particulares que se refieran a los títulos distintos de las participaciones o a las obligaciones que, de conformidad con el artículo 66, no confieran la condición de socio;»,

debe decir: «f) las modalidades o ventajas particulares que se refieran a los títulos distintos de las participaciones o a las obligaciones que, de conformidad con el artículo 64, no confieran la condición de socio;».

En la página 13, en el artículo 34, en el apartado 2:

donde dice: «2. La ausencia de control de la legalidad de la fusión con arreglo a los artículos 29 y 30 constituye una causa de disolución de la SCE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.»,

debe decir: «2. La ausencia de control de la legalidad de la fusión con arreglo a los artículos 29 y 30 constituye una causa de disolución de la SCE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.».
